



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 567-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2433305

San Marcos, 01 de julio del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El INFORME Nº 1354-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 7/06/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite la aprobación el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2613349.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9º del Numeral 12.3º del artículo 12º Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, RECEBIDO, FECHA 02-07-24, N° EXP.: 2433305, N° FOLIOS: 8, HORA: 16:32, FIRMA: [Signature]

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 567-2024-MDSM/GDUR/G

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32º, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HR1/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 567-2024-MDSM/GDUR/G**

definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.**

Que, Mediante **CARTA N°001-2023-MDSM/ECSE-CONSULTOR.**, con fecha de recepción 30 de noviembre de 2023, el Gerente General de la Empresa Constructora y Consultora EMIT E.I.R.L, realiza la presentación del del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2613349, para su evaluación.

Que, mediante **CARTA N°0236-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 19 de marzo de 2024, el subgerente Andrés Avelino Reyes Santillán notifica al evaluador el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2613349, para su primera evaluación. Dándole un plazo de 7 días calendario.

Que, mediante **CARTA N°001-2024-MDSM/RSML/EVALUADORMOSNA**, con fecha de presentación 25 de marzo de 2024, el Ing. Renato Santiago Molinari Lector presenta la primera evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2613349.

Que, mediante **CARTA N°0265-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 26 de marzo de 2024, el subgerente Andrés Avelino Reyes Santillán notifica al consultor el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2613349, para el levantamiento de observaciones. Dándole un plazo de 7 días calendarios.

Que, mediante **CARTA N°003-2023-MDSM/ECSE-CONSULTOR.**, con fecha de recepción 02 de abril de 2024, el Gerente General de la Empresa Constructora y Consultora EMIT E.I.R.L, realiza la presentación del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2613349, para su evaluación respectiva.

Que, mediante **CARTA N°0296-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 05 de abril de 2024, el subgerente Andrés Avelino Reyes Santillán notifica al evaluador el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2613349, para su respectiva evaluación. Dándole un plazo de 5 días calendarios.

Que, mediante **CARTA N°002-2024-MDSM/RSML/EVALUADORMOSNA**, con fecha de presentación 25 de marzo de 2024, el Ing. Renato Santiago Molinari Lector presenta evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2613349.

Que, mediante **CARTA N°0327-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 11 de abril de 2024, el subgerente Andrés Avelino Reyes Santillán notifica al consultor el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2613349, para el levantamiento de observaciones. Dándole un plazo de 05 días calendarios.

Que, mediante **CARTA N°004-2023-MDSM/ECSE-CONSULTOR.**, con fecha de recepción 15 de abril de 2024, el Gerente General de la Empresa Constructora y Consultora EMIT E.I.R.L, realiza la presentación del Expediente Técnico del Proyecto:

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 567-2024-MDSM/GDUR/G

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2613349, para su evaluación respectiva.

Que, mediante CARTA N°0366-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de recepción 17 de abril de 2024, el subgerente Andrés Avelino Reyes Santillán notifica al evaluador del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2613349, para el levantamiento de observaciones. Dándole un plazo de 03 días calendarios.

Que, mediante CARTA N°003-2024-MDSM/RSML/EVALUADORMOSNA, con fecha de presentación 19 de abril del 2024, el Ing. Renato Santiago Molinari Lector, presenta evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2613349.

Que, mediante CARTA N°0395-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de recepción 22 de abril de 2024, el subgerente Andrés Avelino Reyes Santillán notifica al consultor del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2613349, para el levantamiento de observaciones. Dándole un plazo de 03 días calendarios.

Que, mediante CARTA N°005-2024-MDSM/ECSG-CONSULTOR., con fecha de recepción 25 de abril de 2024, el Gerente General de la Empresa Constructora y Consultora EMIT E.I.R.L, realiza la presentación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2613349, para su evaluación respectiva.

Que, mediante CARTA N°660-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de presentación 23 de mayo del 2024, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán notifica presenta evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2613349.

Que, mediante CARTA N°004-2024-MDSM/RSML/EVALUADORMOSNA, con fecha de presentación 24 de mayo del 2024, el Ing. Renato Santiago Molinari Lector, presenta evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2613349.

Que, mediante INFORME N°1378-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, con fecha 28 de mayo del 2024, Se remitió informe de consistencia y formato 8-A para su Aprobación y registro en fase de ejecución del del expediente técnico del proyecto: : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2613349.

Que, mediante INFORMEN°553-2024-MDSM-GM/UF, con fecha 30 de mayo del 2024, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, remite actualización del informe de aprobación de consistencia del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2613349. Donde aprueba y registra la consistencia.

Que, mediante INFORME N° 1354-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 7 de junio del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Fredy Alipio Astete Torrejon, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2613349, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 567-2024-MDSM/GDUR/G

(...)

#### CONCLUSIONES

- ✓ El consultor y/o profesional que ha elaborado el expediente técnico, junto con su plantel técnico ofertado, son los responsables de los diseños presentados, ratificándolo mediante la colocación de sus firmas en todas las páginas del expediente técnico como: Memoria descriptiva, Estudios Básicos, Diseño, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto Base, Cronograma, Planos y demás documentos parte del estudio.
- ✓ El valor referencial de la obra asciende a la suma de S/1,510,495.43 que corresponde al monto de terminado para las obras civiles
- ✓ El monto de inversión para la supervisión de obra asciende a la suma de S/85,980.50 que corresponde a los gastos fijos y variables durante la etapa de supervisión, recepción y liquidación de obra
- ✓ El monto de inversión de Gestión de Proyectos asciende a la suma de S/73,000.00 que corresponde a los gastos fijos y variables.
- ✓ El proyecto de inversión a nivel expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N° **2613349**, no se encuentra sujeto en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos a la ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446; pues generan impactos ambientales establecidos en la Ley del SEIA y su Reglamento toda a su vez que sus interacciones son puntuales y su ejecución es de corta temporalidad, por lo que no afecta a los criterios de protección ambiental.



#### RECOMENDACIONES

Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM emitir su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente a la actualización de presupuesto del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto documentaria **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N° **2613349**, asciende a la suma de S S/ 1,510,495.43 (Un Millón Quinientos Diez Mil Cuatro ciento Noventa y Cinco con 43/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de marzo de 2024, formulado por la EMPRESA Y CONSTRUCTORA EMIT E.I.R.L quien designo como Jefe de Proyecto al Ing. Villacorta Díaz Aldo Viterbo con CIP 169459, evaluado y aprobado por Ing. Renato Santiago Molinari Lector con CIP 74347 y verificado por el área usuaria, dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
<b>PROYECTO:</b> MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH			
<b>CLIENTE:</b> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
<b>FECHA:</b> MARZO DE 2024			
RESUMEN DE MONTO DE INVERSION			
DESCRIPCION		TOTAL	
Costo de Estructuras	S/	855,350.48	
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>855,350.48</b>	
GASTOS GENERALES	13.84% S/	118,356.61	
UTILIDAD	10.00% S/	85,535.05	
<b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/</b>	<b>1,059,242.14</b>	
	S/	1,059,242.14	
I.G.V.	18.00% S/	190,663.59	
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>S/</b>	<b>1,249,905.73</b>	
SUPERVISION	S/	85,980.50	
DESAGREGADO EXPEDIENTE TECNICO	S/	86,009.20	
GESTION DE PROYECTOS	S/	73,000.00	
LIQUIDACION	S/	15,600.00	
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/</b>	<b>1,510,495.43</b>	

Municipalidad Distrital de San Marcos



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 567-2024-MDSM/GDUR/G

(\*) El monto del Presupuesto Actualizado del EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de Evaluación o Supervisión del expediente técnico y gastos administrativos realizados por la SGEPIP.

**SON S/ 1,510,495.43 (Un Millón Quinientos Diez Mil Cuatro ciento Noventa y Cinco con 43/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de marzo de 2024**

El presupuesto de la obra, se ha calculado considerando que la ejecución de obra será por Contrata, el precio de la mano de obra es de acuerdo a los jornales de construcción Civil, el precio de los materiales y equipos son precios del mercado sin incluir el IGV, los cuales están calculados al mes de **MARZO DEL 2024**.

Que, mediante **MEMORANDUM Nº 420-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G**, con fecha 12 de junio del 2024, el Gerente de desarrollo Urbano y Rural, remite las observaciones al Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2613349. Para su Subsanación correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 57-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, con fecha de recepción 14 de junio de 2024, el Subgerente Ing. Fredy A. Astete Torrejón notifica al consultor del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2613349, para el levantamiento de observaciones. Dándole un plazo de 05 días calendarios.

Que, mediante **CARTA Nº006-2024-MDSM/ECSG-CONSULTOR.**, con fecha de recepción 18 de junio de 2024, el Gerente General de la Empresa Constructora y Consultora EMIT E.I.R.L, realiza la subsanación de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2613349, para su evaluación respectiva.

Que, mediante **INFORME Nº 1476-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-FAAT**, con fecha de presentación 21 de junio del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Publica Ing. Fredy A. Astete Torrejón remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la subsanación de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2613349. Para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME Nº 3880-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha de presentación 25 de junio del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2613349. Para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME Nº 3987-2024-MDSM/GPP**, con fecha de presentación 28 de junio del 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2613349. Bajo la siguiente consideración:

(...)

En tal sentido, habiendo revisado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Distrital de San Marcos se otorga, **la Disponibilidad Presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** por el importe de **S/ 1,510,495.43 (Un millón quinientos diez mil cuatrocientos noventa y cinco con 43 /soles)**, es todo cuanto se informa para los fines pertinentes.

Que, de acuerdo con la **Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 567-2024-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPART AMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2613349., por el monto total de inversión de S/ 1,510,495.43 (Un Millón Quinientos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 43/100), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, según el detalle siguiente:

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN and MONTO (S/). Rows include: COSTO DIRECTO (855,350.48), GASTOS GENERALES (13.84 % CD) (118,356.61), UTILIDAD (10.00% CD) (85,535.05), SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA (1,059,242.14), IGV (18.00%) (190,663.59), VALOR REFERENCIAL DE OBRA (1,249,905.73), SUPERVISIÓN DE OBRA (85,980.50), ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (86,009.20), GESTIÓN DE PROYECTO (73,000.00), LIQUIDACIÓN DE OBRA (15,600.00), MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO (1,510,495.43).

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por la EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EMIT E.I.R.L., representado por su Gerente General Ing. Montes Pineda Romel Pablo – DNI N° 46379132, y evaluado por el Ing. Renato Santiago Molinari Lector – CIP N° 74347, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

Municipalidad Distrital San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 567-2024-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO SEXTO.** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - PERÚ

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
RIP. N° 166399

SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos